



CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CODIGO DE CONDUCTA ETICA DEL SERVIDOR PÚBLICO, ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, EL CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Tribunal Superior de Cuentas (TSC), el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) y el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en adelante denominados "las Partes", en virtud de sus atribuciones y conforme a los siguientes considerandos y cláusulas, determinan suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación y Cooperación.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 30 del Código de Conducta Ética del Servidor Público, corresponde a las Partes, la ejecución de campañas periódicas de difusión en materia de ética, integridad, honestidad, responsabilidad y transparencia pública.

CONSIDERANDO: Que el prestigio y la imagen de la Administración Pública depende no sólo de la aplicación objetiva de las leyes, sino de la conducta de los funcionarios públicos, por lo que ésta debe sustentarse en los principios éticos y morales en los que se basa la vocación de servicio para salvaguardar y evitar contrariar el interés público.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de formular y coordinar la ejecución de planes, programas, proyectos y actividades, dirigidos a propiciar en el sector público y ciudadanía en general, una cultura de ética y transparencia, se hace necesario establecer estrategias y acciones coordinadas y en cooperación entre las Partes,

POR TANTO, ACUERDAN:

Suscribir el siguiente Convenio Marco de Coordinación y Cooperación:

ARTICULO 1

OBJETIVO

El objetivo de este Convenio Marco es establecer las bases legales, conceptuales y operativas que regirán las relaciones de coordinación y cooperación entre el TSC, el CNA y el IAIP, para socializar el Código de Conducta Ética del Servidor Público, y llevar a cabo periódicamente campañas de difusión en materia de ética, integridad, honestidad, responsabilidad y transparencia pública.

ARTICULO 2

ACUERDO DE EJECUCION

Para la realización de las acciones derivadas de este Convenio Marco, se elaborará conjuntamente un plan general y una programación para el presente y próximo año, los que serán analizados y aprobados por las Partes a través de los respectivos signatarios; los programas, proyectos y actividades contenidos en el plan general, serán elevados a la categoría de acuerdos de ejecución, los que una vez aprobados y suscritos pasarán a formar parte del presente Convenio como anexos del mismo.

En la programación específica para cada período acordado se especificarán en detalle las obligaciones y responsabilidades de LAS PARTES.

ARTICULO 3

MODALIDADES DE COOPERACION

Dentro de las actividades que las Partes prevén realizar, de manera general se identifican las siguientes:

- a) Celebrar, en forma conjunta, cursos, talleres o cualquier otra modalidad de formación y capacitación dirigidos a los servidores públicos, en materia de ética, transparencia, integridad, honradez, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones.
- b) Realizar de manera conjunta, y en forma periódica, eventos de promoción y difusión de los valores y principios contenidos en el Código de Conducta Ética del Servidor Público; eventos que serán dirigidos a servidores públicos y ciudadanía en general, a efecto de promover en cada persona un agente de cambio en el proceso de instauración de la cultura de la transparencia y la ética.
- c) Generar mecanismos de colaboración, a efecto de obtener, en las actividades antes mencionadas, la participación de los medios de comunicación, el sector privado y la sociedad civil.
- d) Coordinar con la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, las instituciones privadas de enseñanza básica y secundaria y las universidades públicas y privadas, el contenido curricular del programa de probidad y ética públicas.
- e) Cualquier área de cooperación que las Partes convengan.

ARTICULO 4

RESPONSABLES

La responsabilidad inmediata en términos de *coordinación y seguimiento de las acciones* previstas en el presente Convenio, estarán a cargo de una Comisión Ejecutiva Interinstitucional (CEI) conformada por un representante titular y un suplente de cada una de las Partes, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación a las mismas.

Como integrantes titulares de dicha Comisión las Partes acreditan a los funcionarios siguientes:

POR EL TSC:

Nombre: Wendy Suyapa Zelaya
Cargo: Directora de Probidad y Ética Pública

POR EL CNA:

Nombre: Eugenio González
Cargo: Jefe de la Unidad Educación en Valores

POR EL IAIP:

Nombre: Kalton Bruhl
Cargo: Asistente Ejecutivo Comisionada Gilma Agurcia

La Comisión elaborará informes cada cuatro meses sobre el desarrollo y logros alcanzados con base en el presente instrumento, así como de los anexos.

ARTICULO V
FINANCIAMIENTO

Las Partes reconocen que para el normal, eficiente y fiel cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades adquiridas en el marco de este Convenio, se hace necesario sufragar algunos gastos de tipo administrativo, operativo, logístico o de cualquier otra índole, los que serán afrontados en forma conjunta y equitativa, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con la disponibilidad de los mismos. Pero acuerdan gestionar conjuntamente ante las instituciones del Estado, sector privado y cooperación

Convenio Marco de Coordinación y Cooperación
TSC – CNA – IAIP


internacional, recursos financieros, en especie o servicios para poder lograr con efectividad lo previsto en este Convenio Tripartito.

ARTICULO VI
DISPOSICIONES FINALES


El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y podrá ser modificado por el consentimiento expreso de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

La finalización anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión de las actividades iniciadas durante la vigencia del mismo.

Firmado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día veintitrés de octubre del año dos mil ocho.


Fernando D. Montes Matamoros
Tribunal Superior de Cuentas
Presidente


Juan Francisco Ferrera
Coordinador
Consejo Nacional Anticorrupción


Elizabeth Chiúz Sierra
Comisionada Presidenta
Instituto de Acceso a la Información Pública